



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS
ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL
DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.**

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Concejales:

Grupo Municipal Izquierda Unida:

D. Santiago Gutiérrez Ruiz, 1er Tte. de Alcalde.

D^a. Jenifer Gutiérrez Flores 2^a Tte. de Alcalde .

D. Antonio de la Flor Grimaldi 3er Tte. de
Alcalde.

D^a. Isabel M^a. Quintero Fernández 4^a Tte. de
Alcalde.

D. Sebastián Jiménez Barrios.

D^a. María Antonia Ramos Aragón

D. Federico Ballesteros Galán.

D^a. Irene Cintas Araujo

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Juan María Cornejo Ramírez.

D^a. Carmen Gloria Bancalero Marchante

D^a. M^a Alba Bravo Grimaldi

D^a. Irene Galindo Flores

Secretario Accidental:

D. José Ángel Moreno Vaca.

Interventora:

D^a. Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 20,00 horas del día 15 de Septiembre de 2016, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente concurriendo los Señores Concejales reseñados al margen. Asiste también el Secretario General de la Corporación.

No asisten:

D. Raúl Moreno Pérez. (Grupo Municipal Socialista)

D. Rafael Ortega Moral (Grupo Municipal Socialista)

D^a. Lorena Pérez Benítez. (Grupo Municipal Izquierda Unida)

D. Roberto González Gallego (Grupo Municipal Partido Popular)

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Septiembre de 2016.

La documentación integra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Consta así mismo diligencia de la Secretaría General sobre expedientes concluidos de cara a conformar el orden del día.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico Municipal; declaró pública la sesión, entrando a conocer de los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del acta que se somete a votación.

No produciéndose ninguna, y sometida a votación, se entiende aprobada por asentimiento de la unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, ASÍ COMO DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Interventora, que da lectura del decreto de liquidación del Presupuesto del años 2015 y del informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

"DECRETO.- En Medina Sidonia, a dieciocho de julio de 2016.

Visto los estados de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha trece de julio de 2016.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y lo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO: *Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio correspondiente al año 2015, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en la normativa mencionada anteriormente, y cuyo resumen es el siguiente:*

I.- DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 7.024.185,28 euros procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados y las obligaciones totales pendientes de pago suponen 2.428.261,87 euros.

II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	+ 11.301.406,03
Activos Financieros	+ 20.465,42
Pasivos Financieros	+ 0,00
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	11.321.871,45
Total Operaciones no financieras	+ 9.973.252,12
Activos Financieros	+ 20.465,42
Pasivos Financieros	+ 102.254,59
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	10.095.972,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) - (2)	+1.225.899,32
+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	+ 0,00
- Desviaciones positivas del ejercicio	- 324.698,22
+ Desviaciones negativas del ejercicio	+ 605.153,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+ 1.506.354,72

III.- REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERIA	
+ Fondos Líquidos (1)	+ 534.252,87
+ Derechos pendientes de cobro (2)	+ 7.024.185,28
+ De presupuesto Corriente2.184.117,22	
+ De presupuesto Cerrados..... 4.840.383,47	
+ De operaciones no presupuestarias..... -315,41	
- Obligaciones pendientes de pago (3)	-2.428.261,87
+ De presupuesto Corriente 1.244.537,76	
+ De presupuesto Cerrados..... 1.059.512,02	
+ De operaciones no presupuestarias.....124.212,09	
+ Partidas pendientes de aplicación (4)	+ 582.753,95
- Cobros pendientes de aplicación..... - 3.649,51	
+ Pagos pendientes de aplicación..... + 586.403,46	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	5.712.930,23
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	1.640.144,45
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	2.286.118,60
(7) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 - 4 - 5 -6)	+ 1.786.667,18
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	579.813,74
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre(9)	2.694,85
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7- 8 - 9)	1.204.158,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: El expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015, está integrado por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación,
- Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos,
- Remanentes de créditos,
- Resultado Presupuestario,
- Remanente de Tesorería,
- Informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria,
- Informe de evaluación de la regla de gasto,
- Informe de Intervención.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193. 4 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De la misma forma se dará cuenta al Pleno del Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Liquidación del Ayuntamiento.

CUARTO: Una copia de esta Liquidación se unirá a las Cuentas Anuales del Presupuesto, tal y como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley antes mencionada.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de todo lo cual, como Secretario General Accidental, doy fe."

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:		<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
		<input checked="" type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
		<input type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	
Fecha Informe nº 239/2016		13/07/2016	EXP: Liquid. 2015

Presupuesto de Ingresos

1	Capítulo 1	4.714.249,23
2	Capítulo 2	85.743,75
3	Capítulo 3	1.620.109,26
4	Capítulo 4	4.427.145,11
5	Capítulo 5	129.942,46
6	Capítulo 6	138.722,03
7	Capítulo 7	185.494,19
8	Total Ingresos no financieros	11.301.406,03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Presupuesto de Gastos

9	Capítulo 1	3.991.868,84
10	Capítulo 2	3.488.931,84
11	Capítulo 3	53.562,70
12	Capítulo 4	1.287.459,76
13	Capítulo 6	1.151.428,98
14	Capítulo 7	0,00
15	Total Gastos no financieros	9.973.252,12

Ajustes

16	Ajustes por recaudación efectiva DR no recaudados	-1.918.757,91
16.1	Capítulo 1	-1.677.609,03
16.2	Capítulo 2	-29.053,55
16.3	Capítulo 3	-212.095,33
17	Recaudación ejercicios anteriores	616.437,59
17.1	Capítulo 1	421.262,43
17.2	Capítulo 2	48.733,75
17.3	Capítulo 3	146.441,41
18	Ajustes criterios devengo / caja	0,00
19	Grado ejecución del presupuesto	0,00
20	Gastos pendientes aplicar a presupuesto	-103.872,38
21	Arrendamiento financiero	36.044,22
22	Ajuste Liquidacion PIE 2008	39.690,00
23	Ajuste Liquidacion PIE 2009	57.185,16
24	Otros ajustes	0,00
25	Total Ajustes	-1.273.273,32

Superávit / Déficit no financiero

22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (8 - 15 +/- 25)	54.880,59
----	---	-----------



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el RDL 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Presupuestaria, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de tres meses conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y en el artículo 22 del TRLGEP.

Comentarios/Aclaraciones

Se han realizado los siguientes ajustes según el "Manual de cálculo del déficit/superávit de estabilidad" emitido por la IGAE.

(16) - *Se resta el importe de los Derechos Reconocidos no recaudados de ppto corriente. Para la liquidación del Presupuesto se toma los datos procedentes de la Liquidación, aplicandose al Pendiente de cobro de capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, exceptuando algunos ingresos de capítulo 3 que no son computables como tasas. El importe se obtiene de: [(Cap. 1 + 2 + 3)].*

(17) - *Se suma los ingresos recaudados procedente de ejercicios anteriores. Para la Liquidación de 2015 se toma lo Recaudado en ejercicios cerrados, obtenido el importe del programa de contabilidad.*

(19) *Inejecución.*

(20) - *Se trata de ajustar la contabilidad y el presupuesto. En este caso se obtiene de la diferencia entre el saldo cuenta 413 (475.209,80 - 579.082,18 = - 103.872,38)*

(21) - *Arrendamiento financiero. Durante la vida del leasing, se realizaran ajustes negativos por el importe de los gastos imputados a presupuesto por las cuantías a abonar por amortización e intereses. (3.005,35 x 10 cuotas + 2.995,36 x 2 = 36.044,22)*

(22) y (23) *Ajustes liquidación de PIE 2008 y 2009. Se realizan ajustes positivos por la cantidad devuelta o a devolver en el año.*

El Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Interventora, que da lectura del informe de seguimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre de 2016.

"D^a. Milagrosa Muyor Piñero, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, remite la información trimestral, al menos de los extremos que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

solicitan en la plataforma de la Oficina virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al segundo trimestre de 2016, a fecha de este informe.

En este caso, en la información suministrada a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la **Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales**, se han sumado a los datos del Ayuntamiento, los datos de la sociedad municipal de capital 100% municipal, MEDINA GLOBAL SL, cuyo contenido se engloba también en el Plan de Ajuste.

En concreto, se informa sobre los siguientes aspectos:

1. Avales recibidos

No se aportan datos, puesto que no se ha recibido ningún aval de otras administraciones.

2. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

En este caso, se actualizan las operaciones de riesgos que mantienen las entidades de la Corporación de Medina Sidonia, actualizándose los datos en la CIR Local.

a. Ayuntamiento de Medina Sidonia

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
Préstamo colectores (CAIXABANK)	903.581	547.437	26/05/2008	26/05/2023
Préstamo obras emergencia 2010 (BBVA)	350.411	256.070	28/12/2010	28/12/2025
Mecanismo RDL 4/2013-Plan de pagos (CAIXABANK)	3.063.884	3.063.884	29/05/2012	29/05/2022
Liquidación definitiva PIE 2008	496.125	218.295,05	20/07/2010	-
Liquidación definitiva PIE 2009	571.852	314.518,85	21/07/2011	-
Colegio - 2014 (BBVA)	226.000	204.072	29/05/2014	29/05/2024
Operaciones a CORTO PLAZO				
Operación de Tesorería - C/P	0,00	0,00	-	-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

b. MEDINA GLOBAL, SL

Operaciones a LARGO PLAZO				
Operaciones	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha formalización	Fecha cancelación
06-2016 (CAIXABANK)	75.000	70.527	24/02/2016	31/12/2016
04-2010 (CAIXABANK)	211.000	155.805	21/12/2010	10/11/2020
02-2009 (CAIXABANK)	650.000	447.480	29/05/2009	29/05/2026
05-2011 (CAIXABANK)	76.000	58.800	16/12/2011	16/12/2026
01-2003 (ICO)	898.226	642.478	27/11/2003	27/11/2031

3. Deuda comercial

La deuda comercial, es decir la deuda correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago con terceros a fecha 30 de junio de 2016, remitidas al Ministerio de Hacienda en miles de euros, sumándose a la deuda del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la deuda comercial que tenía la sociedad municipal, ha sido la siguiente:

(miles de euros)	Antigüedad (fecha de factura)							Total
	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1 Trimest.	2 Trimest.	3 Trimest.	4 Trimest.				
Capítulo 2	205,70	233,16	0,00	0,00	377,19	251,79	0,01	1.067,85
Capítulo 6	29,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,13	34,13
Otra deuda comercial	47,12	207,71	0,00	0,00	370,20	80,24	1,11	706,38
TOTAL	281,82	440,87	0,00	0,00	747,39	332,03	6,25	1.808,36

Se indica de forma expresa que se ha cumplido por parte de la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

No procede su actualización.

5. Finalización del Plan de Ajuste

No se considera que éste sea el último informe de seguimiento, al entender que el plan de ajuste aún no ha llegado a su término.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El Pleno queda enterado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El Sr. Presidente da la palabra al Sra Interventora Municipal., que da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por al Pleno:

“La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable de Medina Sidonia, regula en su artículo 4 la cuota tributaria relativa a la misma.

A instancias de los servicios técnicos de la empresa municipal, y debido a determinadas circunstancias recogidas en el informe emitido por el Director Técnico de Medio Ambiente y Aguas de fecha 8 de septiembre, así como en la propuesta realizada por consejero delegado de la empresa municipal en base a dicho informe, en el que se pone de manifiesto el aumento de los costes del servicio en cuestión, debido a la subida del coste del agua suministrada por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y el aumento del coste de explotación que supone la recepción y puesta en marcha del Polígono el Machorro que se ha producido en este año 2016, por ello se propone modificar los importes establecidos en la Ordenanza Fiscal según se recoge más adelante.

Visto el expediente tramitado para el Proyecto de modificación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable de Medina Sidonia**, resultando que en el mismo se contiene los textos de las mismas, constando asimismo en el expediente los informes correspondientes.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 y 17. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por todo lo que antecede, el Área de Economía y Hacienda PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de suministro de agua potable de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo:

Actualizándose el artículo 4 de la misma relativo a la cuota tributaria, modificando en el apartado 1, la letra I):

“Artículo 4.- Cuota tributaria.

1.- *La cuota tributaria vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de los siguientes conceptos:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

A) Cuota fija cada trimestre:

...

f) Suministros municipales 4,40

...

B) Cuota variable, por cada metro cúbico:

.....

)	De 21 a 32 m ³	0,394
)	De 33 a 50 m ³	0,78
)	Más de 50 m ³	1,38

C) Cuota variable en industrias, por cada metro cúbico:

)	De 21 a 32 m ³	0,541
)	De 33 m ³ en adelante	0,98

.....

E) Cuota variable en abastecimientos municipales, por cada m³ consumido 0,11"

SEGUNDO:- Someter este acuerdo provisional al periodo de información pública, en los términos establecidos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en un periódico de mayor difusión de la provincia, durante un periodo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO:- Conforme a lo dispuesto en el apartado tres del referido artículo 17, en el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente citado, se entenderán definitivamente adoptados de forma automática los presentes acuerdos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que procede a explicar el contenido de la modificación de la Ordenanza Fiscal que se propone.

Posteriormente y sin que ningún miembro de la Corporación reclamase el uso de la palabra, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el resultado que se resume a continuación quedando, en consecuencia, aprobada la misma en todos sus términos, por el apoyo de la mayoría absoluta del Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

	G. M. Izquierda Unida	G. M. Socialista	G.M. Popular
A favor	9		
En contra		4	
Abstención			

PUNTO 5º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Secretario General Acctal., que da lectura a la parte resolutive de la siguiente propuesta formulada por al Pleno:

“Visto el BOJA nº 96 de fecha 23 de mayo de 2.016, y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia debe designar los dos días correspondientes a Fiestas Locales.

Una vez estudiado por el Área Municipal de Fiestas, PROPONGO al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2017, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los siguientes días:

- Día 24 de enero de 2017 (martes), día de la Virgen de la Paz, Patrona de la Ciudad.
- Día 29 de mayo de 2017 (lunes) siguiente a la Feria y Fiestas de esta Ciudad.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de la inclusión de las fiestas locales en el calendario laboral del año 2017.”

Abierto el turno de intervenciones, y sin que ningún miembro de la Corporación reclamase el uso de la palabra, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el resultado que se resume a continuación quedando en consecuencia aprobada la misma en todos sus términos, por el apoyo unánime del pleno.

	G. M. Izquierda Unida	G. M. Socialista	G.M. Popular
A favor	9	4	
En contra			
Abstención			

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A SANCIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA A ESPAÑA.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal que pasa detallar el contenido de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“Europa vive momentos convulsos y aciagos. El período de inestabilidad política que se inició con la crisis económica de 2008 parece no tener fin. A los sobresaltos de las crisis de deuda pública en diversos Estados europeos, los rescates financieros, la crisis de supervivencia de nuestra propia moneda -el euro- o la salida de Grecia de la Eurozona se ha sumado hace escasamente tres semanas el triunfo del Sí al *Brexit* en el Reino Unido. Este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

hecho constituye un suceso de una gravedad desconocida para los ciudadanos y los Estados que componen la UE. La posibilidad de que un Estado Miembro de la Unión abandone el proyecto común y se produzca un efecto de contagio nos obliga a actuar con decisión, pero al mismo tiempo con sobrada cautela.

Constituye una actitud irresponsable y dolosa el comportamiento de los líderes de los Estados Miembros de la UE que ponen en jaque con sus decisiones los pilares de la construcción de una Europa solidaria, de una Europa de los pueblos y de las personas. El Primer Ministro Cameron, en su afán por trasladar a la sociedad británica un conflicto interno de los Conservadores y en una decisión puramente electoralista, ha dado alas a los populistas y xenófobos del UKIP y ha fracturado a la sociedad británica. Se miran en ese espejo los partidos del Frente Nacional Francés y sus homólogos en Austria, Holanda o Dinamarca que hacen alarde de reclamar su "derecho a decidir" sobre su continuidad en la UE.

Por otro lado, las políticas impulsadas por la Comisión y el Consejo y basadas en la reglamentación y en la austeridad más exigente han provocado en nuestros pueblos sufrimiento, desigualdad, paro y una precariedad social como no recordábamos en el sur de Europa. Un sur en el que en paralelo prende también la desafección con esta UE que parece haber olvidado políticas señeras originarias de la socialdemocracia europea como los principios de cohesión social, convergencia económica o la ciudadanía europea. En muchos rincones de esta parte de Europa está arraigando un sentimiento de desafección y desapego con lo que representa el proyecto comunitario.

Todo este contexto viene a coincidir con la hegemonía de la derecha y del Partido Popular Europeo en las instituciones de la UE desde hace más de 12 años, a través de amplias mayorías en el Consejo Europeo y en el Parlamento. Y es en esta cultura de la irresponsabilidad en la que se inserta, por una parte, la mala gestión del Gobierno Rajoy al incumplir el compromiso de déficit y dejarlo en un 5% por unas rebajas fiscales y un mero cálculo electoralista. De otra parte, la respuesta inflexible y desproporcionada de la Comisión, que pretende imponer una multa perniciosa para España y Portugal por incumplimiento y que también nos privaría de los fondos estructurales, vitales para nuestra mejora económica. Vitales para todos y cada uno de los españoles.

Sancionar y multar a España y Portugal da argumentos a aquellas fuerzas políticas y sectores de la sociedad que desean la fragmentación y la salida de la UE porque añade más agravio a nuestros pueblos que han sufrido muy duramente el drama de la crisis.

Así pues, vemos cómo Europa se debate en la duda de mantener la rigidez de la ortodoxia neoliberal, reafirmada por el Gobierno alemán, junto a la voluntad de exponer una actitud hostil al resto de los Estados. Hay que tener muy presente el precedente del año 2003 cuando los gobiernos de Francia y Alemania incumplieron el Pacto de Estabilidad y Crecimiento y no hubo sanción.

No es tiempo de más austeridad. No es tiempo de sanciones ni de multas. Es tiempo de reconstruir la Europa Social y de implementar políticas que activen el crecimiento económico y la generación de empleo. Es tiempo de relanzar el proyecto europeo en clave federal. La Unión Europea ha basado su progreso en el acuerdo entre la socialdemocracia y la democracia cristiana y el actual acuerdo en esta legislatura entre el PPE y los socialdemócratas debe seguir basándose en el respeto mutuo y en la cooperación. Es tiempo de las personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

Primero. Instar al presidente del Gobierno de España a defender ante las Instituciones Europeas que es el tiempo de la cooperación en la Unión Europea, y no el de las multas y sanciones.

Segundo. El PSOE insta a todos los Grupos Políticos en el Parlamento Europeo, que apoyaron a la actual Comisión presidida por Jean Claude Juncker, a que reconsideren dicho apoyo en el caso de que se produjeran multas y sanciones.

Tercero. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España y a todos los Grupo Políticos con representación en el Parlamento Europeo.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que explica la posición de su grupo en relación a la propuesta que se presenta.

Posteriormente y sin que ningún miembro de la Corporación reclamase el uso de la palabra, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el resultado que se resume a continuación quedando en consecuencia aprobada la misma en todos sus términos, por el apoyo unánime del pleno.

	G. M. Izquierda Unida	G. M. Socialista	G.M. Popular
A favor	9	4	
En contra			
Abstención			

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A QUE MEDINA SIDONIA SEA UNA CIUDAD CARDIOPROTEGIDA.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario, que da cuenta como la propuesta inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista fue informada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada 13 de septiembre de 2016, no obstante fue aprobada una propuesta alternativa que respetado el contenido expositivo de aquella, proponía los siguientes puntos de acuerdo:

"Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para diseñar junto a los colectivos y agentes sociales actuaciones de concienciación y formación en el municipio en técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar

Segundo.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a tomar las medidas necesarias para que se garantice la presencia de DESA en las distintas instalaciones deportivas municipales y edificios públicos de mayor afluencia de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que conjuntamente con el Ayuntamiento de Medina Sidonia realice cursos de primeros auxilios y de utilización de desfibriladores a todos los monitores deportivos y personal de las instalaciones deportivas municipales."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que explica la posición de su grupo en relación a la propuesta que se presenta y expone los motivos que han llevado a su grupo a modificar la propuesta inicialmente propuesta por el Grupo Municipal Socialista.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que expone la opinión que le merece las modificaciones realizadas en la propuesta inicialmente propuesta por su grupo.

Interviene el Sr. Presidente para aclarar que a partir de ahora todas las propuestas que se presenten y sobre las que surjan dudas sobre la capacidad competencial de este Ayuntamiento para su conocimiento serán analizadas previamente por los servicios jurídicos y económicos municipales y así despejar las posibles discrepancias del Grupo Municipal Socialista, respecto de este caso concreto y todos los que se han planteado hasta la fecha y se pudiera plantear en el futuro.

Posteriormente y sin que ningún miembro de la Corporación reclamase el uso de la palabra, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el resultado que se resume a continuación quedando en consecuencia aprobada la misma en todos sus términos, por el apoyo unánime del pleno.

	G. M. Izquierda Unida	G. M. Socialista	G.M. Popular
A favor	9	4	
En contra			
Abstención			

PUNTO 8º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

8.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la implementación de un sistema de ayudas-becas para los estudiantes de Medina Sidonia

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción por razón de urgencia, relativa a la implementación de un sistema de ayudas-becas para los estudiantes de Medina Sidonia

Se alega escuetamente los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal.

Tras proponer el Sr. Presidente un receso o el debate en el pleno, a continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para rebatir la procedencia de la urgencia del propuesta.

Interviene el Sr. Presidente para proponer que la misma se proponga y debata en el seno de un Pleno Extraordinario a celebrar próximamente, en un plazo aproximado de dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

semanas

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para contestar la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y para prestar su conformidad a que se debata en una sesión posterior y extraordinaria.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para recordarle la necesidad de que la propuesta se presente adecuadamente para que la misma sea convenientemente estudiada y pueda ser introducida en el orden del día y así debatida.

Interviene el Sr. Presidente para insistir en la importancia de la Junta de Portavoces y recalca el compromiso de debatir la propuesta en una próxima sesión plenaria y agradece que se retire la urgencia de la Moción

8.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al apoyo al proceso de Paz que se desarrolla en Colombia.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una moción por razón de urgencia, relativa a prestar apoyo al proceso de Paz que se desarrolla en Colombia.

Se alega escuetamente los motivos que llevan a su consideración por el Pleno Municipal, siendo unánime el apoyo del Pleno a la urgencia de la moción presentada.

“El conflicto armado colombiano deja al menos 220.000 personas asesinadas, 25.000 desaparecidas y más de 4.700.000 personas desplazadas en el periodo comprendido entre 1958 y 2014. Tras 4 años de Negociación la mesa de Diálogos de la Habana ha conseguido llegar a un Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

Además de contemplar la desmovilización de las FARC EP; la entrega de las armas y especialmente su paso a la vida política, el acuerdo recoge la implementación de un importante conjunto de políticas que permitan el desarrollo agrario, la reparación de las víctimas, el narcotráfico y la participación política.

Los españoles celebramos la publicación del acuerdo y su firma el próximo 26 de septiembre. Consideramos que la puesta en marcha de lo recogido en el texto del Acuerdo es una oportunidad histórica para Colombia y para el mundo en cuanto no solo termina con una guerra que ha ocasionado ingentes pérdidas económicas, ambientales y humanas, sino que además establece un precedente en materia de procesos de negociación, construcción de paz a través y justicia restaurativa.

La ciudadanía felicita y reconoce la labor de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que han apoyado la negociación y los procesos de postacuerdo y postconflicto así como de la facilitación y apoyo prestado por los países amigos de Colombia. Reconocemos que el respaldo, político y económico de la comunidad internacional es indispensable para el éxito de un proceso de construcción de paz como el que inicia Colombia.

Asimismo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Considerando que al votar SI a la aplicación de los Acuerdos, los colombianos estarán dando legitimidad democrática a un proceso de transformación que con el buen hacer del gobierno, del nuevo partido o movimiento político resultante de la desmovilización de las FARC EP y con el apoyo de la comunidad internacional, dará lugar a una profunda transformación en el país que permita avanzar en la superación de los problemas estructurales del país como la desigualdad, la inequidad, la pobreza agraria, la falta de acceso a los mercados legales para los pequeños productores, la fragmentada presencia y acción del Estado en el territorio, la acción del crimen organizado entre otros problemas que afectan a la calidad de vida de los colombianos.

- Considerando la Resolución del Parlamento Europeo del 20 de enero de 2016 en apoyo al proceso de paz en Colombia, así como sus diferentes muestras de apoyo al Acuerdo Alcanzado y el compromiso de apoyar la implementación del mismo.

- Considerando la Declaración institucional de apoyo al proceso de paz en Colombia pactada por unanimidad por todos los grupos en el Pleno de investidura del Congreso de los Diputados de España el día 2 de septiembre de 2016.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN y se compromete a:

- Incluir y promover en sus programas de cooperación al desarrollo el apoyo a la consolidación del Proceso de Paz y a las políticas de postconflicto.

- Trabajar en beneficio de la garantía y mejora de los cauces de la participación ciudadana y de la construcción de espacios de plena convivencia democrática y Estado de Derecho en aquellos territorios históricamente azotados por la guerra.

- Dedicar esfuerzos a la promoción de la democracia y del fortalecimiento de la política municipal y local a través de la formación de los líderes locales, la asistencia y ayuda a la promoción de las políticas públicas locales de calidad y apoyar y promover los procesos de la participación ciudadana efectiva.

- Apoyar al gobierno de Colombia y a las instituciones reconocidas en el Acuerdo de Paz para promover el proceso de reincorporación a la vida civil de los excombatientes y a la garantía de los derechos civiles.

- Apoyar los procesos de verdad y reparación de las víctimas incentivando los procesos de perdón y colaborando en la pedagogía de la paz en las ciudades y municipios de Colombia y entre los colombianos que viven en España.

- Reconocer que en el proceso de negociación las mujeres jugaron un papel relevante a través de la mesa de mujeres y comprometiéndose a apoyar procesos que tengan como fin garantizar la equidad y la representación de las mujeres y de todas las personas en la política y la toma de decisiones a todos los niveles."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Una vez concluido la exposición, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, que con carácter ordinario obtuvo el resultado que se resume a continuación quedando, en consecuencia, aprobada la misma en todos sus términos.

	G. M. Izquierda Unida	G. M. Socialista	G.M. Popular
A favor	9	4	
En contra			
Abstención			

II.- PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO 9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se comenta que los Sres. miembros del Ayuntamiento han tenido a su disposición las actas de Junta de Gobierno, decretos y resoluciones de Alcaldía del último bimestre.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:30 horas, de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual yo, como Secretario General Accidental, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL ACCTAL.,